

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA



Número 117

MARTES 19 DE MAYO DE 1953

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o las adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN COBRDOA	Ptas.	FUERA DE CORDOBA	Ptas.
Trimestre ...	36	Trimestre.....	45
Seis mes	66	Seis meses...	84
Un año	120	Un año.....	130
Venta de número suelto del año corriente.....	1'00	ptas.	
Id. id. id. año anterior.....	2'00	>	
Id. id. id. de dos años anteriores	3'00	>	
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos	4'00	>	

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 3 pesetas línea o parte de ella.

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Córdoba

Núm. 1.841

Precios bases de las harinas para el trimestre Abril-Junio.—Cupo Economatos Mineros

Por la Delegación Nacional del Trigo han sido aprobados los precios bases de las harinas al pie de fábrica y sin envase que a continuación se detallan, y que se aplicarán por los fabricantes de esta provincia en las liquidaciones correspondientes a las ventas del trimestre abril-junio del corriente año con destino a Economatos Mineros.

PRECIOS PARA EL MES DE ABRIL

De trigos blandos bastos, al 79 por 100, 329'62 pesetas Qm.
De trigos blandos bastos, al 74 por 100, 336'68 pesetas Qm.
De trigos blandos corrientes, al 80 por 100, 325'50 pesetas Qm.
De trigos blandos corrientes, al 75 por 100, 332'20 pesetas Qm.
*De trigos duros bastos y duros finos, al 82 por 100, 317'56 pesetas Qm.

De trigos duros bastos y duros finos, al 77 por 100, 323'57 pesetas Qm.

De trigos semiduros finos, al 81 por 100, 321'48 pesetas Qm.

De trigos semiduros finos, al 76 por 100, 327'82 pesetas Qm.

PRECIOS PARA EL MES DE MAYO

De trigos blandos bastos, al 79 por 100, 328'86 pesetas Qm.

De trigos blandos bastos, al 74 por 100, 335'87 pesetas Qm.

De trigos blandos corrientes, al 80 por 100, 324'75 pesetas Qm.

De trigos blandos corrientes, al 75 por 100, 331'40 pesetas Qm.

De trigos duros bastos y duros finos al 82 por 100, 316'82 pesetas Qm.

De trigos duros bastos y duros finos, al 77 por 100, 322'79 pesetas Qm.

De trigos semiduros finos al 81 por 100, 320'74 pesetas Qm.

De trigo semiduros finos al 76 por 100, 327'03 pesetas Qm.

PRECIOS PARA EL MES DE JUNIO

De trigos blandos bastos, al 79 por 100, 327'50 pesetas Qm.

De trigos blandos bastos, al 74 por 100, 334'43 pesetas Qm.

De trigos blandos corrientes, al 80 por 100, 323'41 pesetas Qm.

De trigos blandos corrientes, al 75 por 100, 329'97 pesetas Qm.

De trigos duros bastos y duros finos, al 82 por 100, 315'52 pesetas Qm.

De trigos duros bastos y duros finos, al 77 por 100, 321'40 pesetas Qm.

De trigos semiduros finos, al 76 por 100, 325'63 pesetas Qm.

De trigos semiduros finos, al 81 por 100, 319'41 pesetas Qm.

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Córdoba, 15 de mayo de 1953.—El Gobernador Civil Delegado, José María Revuelta Prieto.—P. D. El Secretario Técnico, José Sanz.

Delegación de Hacienda DE CORDOBA

Núm. 1.766

Jurado Especial de Valoración de la Contribución de Usos y Consumos

Por la presente se participa a don Santiago Ortiz García, que en el año 1948 era propietario del establecimiento de bebidas sito en la Avenida de los Mozarabes, número 11, de esta Capital, que el Jurado Especial de Valoración de esta Provincia, en sesión número 256 de fecha 16 de septiembre de 1951, en el expediente por el concepto de «Gravámen para Primar Artículos de Primera Necesidad» y período primer semestre de 1947, acordó fijarle la base tributaria de 10.187'15 pesetas, con deducción de lo ingresado con anterioridad.

Lo que se le comunica por medio del presente edicto en cumplimiento de cuanto determina el artículo 34 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico Administrativo de

29 de julio de 1924, advirtiéndole que contra el anterior acuerdo puede interponer recurso de alzada ante el Jurado Central de Valoración, dentro de los quince días, a contar desde el siguiente al de el de esta publicación, siendo requisito indispensable para su tramitación, se constituya un depósito en la Sucursal o en la Caja Central de Depósitos, o bien ingreso en firme, del cincuenta por ciento de la cuota que resulte de aplicar la base señalada, todo ello de conformidad con lo preceptuado en el artículo 8.º del Decreto Ley de 18 de diciembre de 1943.

Córdoba, 9 de mayo de 1953.—El Delegado de Hacienda-Presidente del Jurado Especial de Valoración, Luis Vela Hidalgo.

105.ª Comandancia de la Guardia Civil

Núm. 1.829

AVISO

A las once horas del día 30 del actual, tendrá lugar en esta Casa Cuartel de La Victoria, la venta en pública subasta de dos caballos correspondientes a la plantilla de la misma dados de desecho, siendo por cuenta de los licitadores a prorrato, los gastos de este anuncio y voz pública.

Córdoba, trece de mayo de mil novecientos cincuenta y tres.—El Teniente Coronel Primer Jefe, Firma ilegible.

Ayuntamientos

CORDOBA

Núm. 1.800

Sección de Fomento

Solicitada autorización por doña Manuela Pérez Bravo para instalar dos motores eléctricos con un potencial total de 3'5 C. V. en la casa número catorce de la calle Angel de Saavedra, con destino a una industria de heladería, se advierte que durante el plazo de diez días, conta-

dos a partir del siguiente al en que aparezca inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los interesados pueden producir las reclamaciones que, debidamente razonadas, a sus derechos convengan. Córdoba, once de mayo de mil novecientos cincuenta y tres.—El Alcalde, Antonio Cruz Conde.

Núm. 1.801

Sección de Fomento

Solicitada autorización por don Francisco León Labrador para instalar en la casa número treinta y uno, de la calle Mucho Trigo, un motor eléctrico de 1 C. V. con destino a una industria de platería, se advierte que durante el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al en que aparezca inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los interesados pueden producir las reclamaciones que, debidamente razonadas, a sus derechos convengan.

Córdoba once de mayo de mil novecientos cincuenta y tres.—El Alcalde de Antonio Cruz-Conde y Conde.

LUCENA

Núm. 1.577

El Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta Ciudad, hace saber:

Que para dar cumplimiento a lo dispuesto en la segunda disposición transitoria del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, y demás Instrucciones recibidas de la Superioridad, para su aplicación, en uso de las facultades que le están conferidas, convoca por medio del presente edicto concurso restringido para cubrir en propiedad, las Plazas de Funcionarios Subalternos de este Ayuntamiento, cuya denominación y sueldo, a continuación se expresan, a saber:

Cuatro Guardias municipales; un Matarife; un Auxillar del Fontanero, un Sepulturero; un auxiliar del Jardinero; una telefonista y un Vigilante

de Arbitrios. Todo con sueldo anual de 6.500 pesetas.

Para este concurso, se establecen las siguientes:

B A S E S

1.^a.—Únicamente podrán tomar parte los Funcionarios que estuvieran prestando sus servicios en este Ayuntamiento, en 30 de junio del pasado año 1952, con el carácter de interinos, temporeros o eventuales y que cuenten con mas de 5 años consecutivos en expresada fecha, los cuales estarán dispensados de la edad límite para el ingreso pero no del procedimiento reglamentario de selección.

2.^a Han de tener la cualidad de español y no hallarse incurso en ninguno de los casos enumerados en el artículo 26 del expresado Reglamento de Funcionarios de Administración Local; observar buena conducta, carecer de antecedentes penales, no padecer enfermedad o defecto físico que le impida el normal ejercicio del cargo y acreditar las condiciones de aptitud y preparación específica que se exigen para desempeñar las funciones que les comprendan,

3.^a.—Los aspirantes con derecho a tomar parte en este concurso, deberán solicitarlo del Sr. Alcalde Presidente, durante el plazo de un mes, a contar del día siguiente al en que aparezca inserta esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, mediante instancia debidamente reintegrada, y a la que acompañarán los documentos siguientes:

a) Certificado de la partida de nacimiento; b) Certificado de buena conducta; c) Otro de carecer de antecedentes penales; d) Otro acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función; y e) Otro del Sr. Secretario de la Corporación de los servicios prestados al Ayuntamiento.

4.^a.—Los ejercicios serán públicos y tendrán lugar dos meses después de la publicación de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, señalándose oportunamente el día y hora que han de dar comienzo los mismos, que se hará público en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial. El concursante que fuese llamado por segunda vez después de verificada la primera vuelta y no se presentase ante el Tribunal se entenderá que renuncia a todos sus derechos.

5.^a.—La práctica de los ejercicios consistirá en un examen de aptitud que versará sobre escritura al dictado, redacción de un parte o documento, según sea el cometido de la Plaza a que aspire, conocimientos elementales de aritmética, etc.

6.^a.—El Tribunal estará constituido por el Sr. Alcalde, como Presidente; Vocales: un representante del Ayuntamiento, el Secretario de la Corporación, el Interventor de fondos municipales, y un Funcionario designado por la Alcaldía, que actuará de Secretario.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Lucena, 24 de abril de 1953.—El Alcalde-Presidente, Firma ilegible.

HORNACHUELOS

Núm. 1.802

El Señor Alcalde de esta villa, hace saber:

Que ignorándose el paradero actual de Juan Antonio Jiménez Muñoz, hermano del mozo del Reemplazo de 1951, Gabriel Jiménez Muñoz, se hace saber por el presente a fin de que las personas que puedan tener conocimiento del mismo lo comuniquen a esta Alcaldía.

Hornachuelos, a 12 de mayo de 1953.—Francisco Losada.

JUZGADOS

BARCELONA

Núm. 1.809

Don Francisco Cerrillo Quiles, Abogado, Juez Municipal de este Juzgado número 10 de los de esta ciudad.

Hago saber: Que en el proceso de cognición número ciento cincuenta del año mil novecientos cincuenta y tres, instado por el Procurador don Jesús Pesqueira González, en nombre de «Hijo de Ramón Marí S.A.» contra herederos de don Antonio García Sánchez o herencia yacente del mismo y su viuda doña Sara Metales por auto de esta fecha se ha acordado que se notifique y emplaze en la forma que determina la Ley mediante edicto a los ignorados herederos del deudor don Antonio García Sánchez, con domicilio en Peñarroya Pueblonuevo (Córdoba), para que en el improrrogable plazo de seis días y veinticuatro más por razón de distancia, se persone en autos contestandola, con el apercibimiento de que si no lo hicieren serán declarados en rebeldía, parándoles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y cuyo procedimiento se sigue sobre reclamación de la cantidad de CINCO MIL CUATROCIENTAS CINCUENTA Y NUEVE PESETAS CON SETENTA Y CINCO CENTIMOS.

Dado en Barcelona a veintisiete de marzo de mil novecientos cincuenta y tres.—El Juez Municipal Francisco Cerrillo Quiles.—El Secretario Ld.^o, Enrique Cano.

ARCOS DE LA FRONTERA

Núm. 1.375

Por así haberlo acordado el señor Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido en proveído de esta fecha, recaído en la pieza de situación personal del sumario seguido por este Juzgado al número 37 de 1945 por robo, se requiere por medio del presente a los fiadores doña Antonia Salido Rojano y doña Carmen García Jaro, vecinas de Aguilar de la Frontera en Casa de la viuda y en La Rambla (Córdoba), respectivamente, y que actualmente se encuentran en ignorado paradero, a fin de que dentro del término de días, siguientes a la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba, hagan presentación en este Juzgado de Instrucción de Arcos de la Frontera (calle de Ramón y Ca-

jal número 5) de los procesados Antonio Gómez Navio y Diego Peñas Rodríguez, bajo los apercibimientos de proceder conforme a lo que determina el artículo 535 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal respecto a las fianzas metálicas por las mismas prestadas de 500 pesetas cada una, para garantizar la libertad provisional de los mentados procesados.

Y para que sirva de cédula de requerimiento en forma dirigida a los fiadores dichos, extiendo el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba, que firmo y sello en la Ciudad de Arcos de la Frontera, a 8 de abril de 1953.—El Secretario, Firma ilegible.

CABRA

Núm. 1.343

El Juez de Instrucción de Cabra (Córdoba) y su partido.

Por virtud del presente, deja sin efecto la requisitoria de 12 de marzo último, para captura del procesado Eduardo Marín Gallardo, por haber sido detenido e ingresado en prisión en la causa 70 de 1948, rollo 1300, sobre apropiación indebida.

Cabra, a 9 de abril de 1953.—Firma ilegible.

Núm. 1.344

El Juez de Instrucción de Cabra y su partido.

Por virtud del presente, deja sin efecto los edictos de 6 del pasado marzo, dimanantes de las causas 22 y 23 del corriente año, sobre hurto de prendas y chacinas en Nueva Carteya a los vecinos Francisco Ordoñez y Juan J. Oteros, por haberse rescatado parte de ellas y detenido a sus autores.

Cabra, a 8 de abril de 1953.—Firma ilegible.

ARACENA

Núm. 1.219

José Flores Castillo, de 23 años, hijo de Manuel y de Dolores, natural de Quintanar de la Orden, y vecino de Córdoba, en calle San Francisco, n.º 9, José Antonio Silva Suárez, (a) «El Tigre», de 29 años, casado, hijo de Bernardo y de Raimunda, natural de Santa Marta de los Barros y vecino de Santa Olalla del Cala, en calle de las Escobas.

Luciano Silva (a) El Cantador, primo del José Antonio, picado de viruelas y de ocupación cesterero, y cuyo actual paradero se ignora procesados en el sumario núm. 208 de 1952 por robo, comparecerán dentro del término de diez días ante este Juzgado a responder de los cargo que les resultan en dicha causa bajo apercibimiento que de no verificarlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades de la Nación, fuerza de la Guardia Civil y demás Agentes de la policía Judicial, procedan a la busca y captura de dichos procesados, poniéndolos caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado por estar decretada

su prisión provisional en mencionada causa por auto de hoy.

Aracena, 23 de marzo de 1953.—El Juez de Instrucción Firma ilegible, El Secretario, Firma ilegible.

GRANADA

Núm. 1.810

Cédula de citación

Por medio de la presente se cita a Mercedes García Ortiz, de 24 años, hija de Valeriano y Natividad, de profesión sus labores, domiciliada últimamente en calle Iznájar, número 10 de Priego (Córdoba), hoy en ignorado paradero, comparecerá, con las pruebas que tenga, a la celebración del juicio de faltas número 410 de 1953, en la Sala Audiencia de este Juzgado municipal número Dos, sita en el Palacio de Justicia, el día 28 de mayo próximo y hora de las 11, apercibiéndole que, de no comparecer le parará el perjuicio procedente en derecho.

Granada, 29 de abril de 1953.—El Secretario, R. Martínez.

CORDOBA

Núm. 1.778

Don José Luis García Hirschfeld, Juez municipal del número Uno de esta Capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente núm. 969 de 1952, por hurto, contra Manuel Ruiz Hidalgo. Por el presente se cita a Manuel Ruiz Hidalgo, vecino que fué de esta capital y actualmente en ignorado paradero, para que con las pruebas y testigos de que intente valerse, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Quintero, núm. 17 (Gondomar), el día 29 de mayo, a las 12 horas y 10 minutos, a la celebración del correspondiente juicio; previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste a inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta Capital, expido el presente en Córdoba, a 1.º de mayo de 1953.—José Luis García.—El Secretario, Vicente Merino.

PRIEGO DE CORDOBA

Núm. 1796

Cédula de citación

En virtud de lo ordenado por el Sr. Juez Municipal de esta ciudad, en autos de juicio de faltas número 89 de 1953, seguido en este Juzgado Municipal por Pastoreo, contra José Díaz Sánchez, de 35 años de edad, hijo de Manuel y de Antonia, de esta naturaleza y vecindad, con domicilio últimamente en la Aldea de La Poyala (Casa Nueva), y en la actualidad en ignorado paradero, se cita al mismo a fin de que comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado Municipal, sita en Palacio Municipal, el próximo día 26 de junio a sus once horas, a fin de celebrar el correspondiente juicio de faltas en su contra, el que deberá comparecer provisto de las pruebas de que intente valerse.

Y para que conste y sirva de citación al denunciado, expido el presente en Priego de Córdoba, a 9 de mayo de 1953.—Antonio Rosa.